

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

118

ALCORCÓN NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 281 de 2012, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 3 de septiembre de 2012.—Vistos por doña María Paz Sanz Loste, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 1 de Alcorcón, los autos de juicio verbal número 281 de 2012, promovidos por la comunidad de propietarios de la calle Salamanca, número 1, de Alcorcón, representada por el procurador señor Díaz-Zorita Cantó y defendida por el letrado señor Lozano Niveiro, contra “Edificaciones Galmar, Sociedad Anónima”, en situación de rebeldía procesal, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la presente sentencia con base en el siguiente

Fallo

Estimo íntegramente la demanda presentada por la comunidad de propietarios de la calle Salamanca, número 1, de Alcorcón, representada por el procurador señor Díaz-Zorita Cantó, contra “Edificaciones Galmar, Sociedad Anónima”, y condeno a esta a pagar a la actora la cantidad de 2.887,81 euros, más los intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, poniendo en su conocimiento que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por su señoría el mismo día en que se dictó estando celebrando audiencia pública y en legal forma.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Edificaciones Galmar, Sociedad Anónima”, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcorcón, a 3 de septiembre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/724/13)

